

PROCEDIMIENTO Y NORMAS DE TRANSFERENCIA

Fechas límites para someter solicitud

10 de diciembre – para comenzar sus estudios en enero

31 de mayo – para comenzar en agosto

Requisitos mínimos

1. Tener un Índice académico mínimo de 3.30 de sus estudios de derecho.
2. Tener 12 créditos mínimos de derecho aprobados con A o B.
3. Provenir de una escuela de derecho acreditada por la American Bar Association.
4. Proveer toda la documentación requerida en o antes de la fecha establecida por la Oficina de Admisiones.

Trámites y documentos requeridos

Check

1. Completar la Solicitud de Transferencia a la Escuela de Derecho * http://derecho.uprrp.edu/futuros-estudiantes/transferencias/	<input type="checkbox"/>
2. Pagar los derechos de la solicitud de transferencia de \$50.00 con tarjeta de crédito o débito. Favor registrarse en el enlace https://forms.gle/ixcXXpJvNKxJhpkF6 . La Recaudadora se encargará de procesar su pago.	<input type="checkbox"/>
3. Enviar evidencia del examen LSAT*	<input type="checkbox"/>
4. Declaración personal o ensayo de presentación de un máximo de 3 páginas (papel 8 1/2" x 11"), espacio sencillo y letra tamaño 12. *	<input type="checkbox"/>
5. Trabajo escrito que haya preparado de forma individual durante sus estudios de derecho. En el caso de no tener uno disponible, podrá incluir un trabajo tipo ensayo que haya realizado durante sus estudios universitarios. De no tener uno disponible, puede preparar un ensayo sobre cualquier tema en el cual demuestre sus capacidades de redacción y análisis. *	<input type="checkbox"/>
6. Resumé o currículum vitae*	<input type="checkbox"/>
7. Relevo de Reválida Estándares 315 y 316 (Se aneja a la solicitud) *	<input type="checkbox"/>
8. Tramitar el envío a la Escuela de Derecho de una (1) transcripción oficial de su expediente académico por cada universidad donde haya cursado estudios de bachillerato. Favor enviar evidencia de haber solicitado la transcripción. *	<input type="checkbox"/>
9. Tramitar el envío a la Escuela de Derecho de una (1) transcripción oficial de su expediente académico de sus estudios de derecho. La transcripción debe incluir las notas del último semestre en curso.	<input type="checkbox"/>
10. Adelantar todas sus calificaciones de derecho en línea que incluyan el semestre en curso para propósitos de evaluación tan pronto estén disponibles.	<input type="checkbox"/>
11. Incluir <u>uno</u> de los siguientes formularios, según le aplique: a. <i>Admisión al Sistema a la Universidad de Puerto Rico</i> . Aplica al solicitante que nunca	<input type="checkbox"/>

<p>ha estudiado en el sistema de la Universidad de Puerto Rico.</p> <p>b. <i>Solicitud de Readmisión a la Universidad de Puerto Rico.</i> Aplica al solicitante que (1) estudió en UPR-Recinto de Río Piedras, pero lleva dos o mas semestres académicos consecutivas sin estudiar; (2) estudió en otro recinto del sistema UPR; (3) haya cursado estudios en el sistema UPR, aunque no se haya graduado.</p> <p>c. <i>Solicitud Cambio de Colegio o Concentración (Reclasificación).</i> Aplica a estudiantes que estuvieron activos en el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico durante el semestre anterior.</p>	
---	--

*Favor enviar estos documentos en o antes de la fecha límite para solicitar transferencia en un solo email a: claritere.alonso@upr.edu y admisiones.derecho@upr.edu

Normas de transferencia

La Decana de la Escuela de Derecho podrá ofrecer admisión a aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos de transferencia, tomando en consideración el promedio académico del candidato en la escuela de derecho de procedencia, el promedio académico en sus estudios de bachillerato, el resultado obtenido en la prueba LSAT, así como otros criterios que demuestren su capacidad para enriquecer el ambiente académico de la Escuela.

La oferta de admisión por transferencia está sujeta a la entera discreción de la Decana de la Escuela de Derecho. Los espacios que en el momento estén disponibles en la Escuela de Derecho y en el programa particular de estudios solicitado puede influir o limitar el número de estudiantes de transferencia que sean admitidos cada semestre.

Criterios al evaluar la solicitud de transferencia

- Concentración de bachillerato
- Características suyas que aportarían a la diversidad del estudiantado
- Muestras de liderato
- Servicio comunitario
- Experiencias de trabajo
- Estudios graduados (i.e. estudios de maestría o doctorado)
- Publicaciones
- Talentos
- Dificultades superadas
- Idiomas
- Condición socioeconómica
- Premios o reconocimientos
- Licencias profesionales
- Participación en el Proyecto ENLACE con escuelas públicas y la Escuela de Derecho
- Participación en Programa Plus
- Escuela superior de procedencia
- Actividades extracurriculares

Transcripciones de créditos de transferencia

Deberá solicitar las transcripciones oficiales de bachillerato y derecho para que lleguen a la Escuela de Derecho. En caso de ser admitido, la universidad no acepta copias personales. Aceptamos transcripciones electrónicas al email: admisiones.derecho@upr.edu. Si la institución solo envía transcripciones en papel por correo regular, favor indicar la siguiente dirección:

Oficina de Admisiones
Escuela de Derecho Universidad de Puerto Rico
7 Ave. Universidad Ste. 701
San Juan, PR 00925-2527

Convalidación

La Escuela de Derecho considerará solicitudes de admisión por transferencia para comenzar estudios en el primer y segundo semestre de cada año académico. No se convalidarán ni se concederá crédito por cursos tomados en otras escuelas que hayan sido aprobados con una calificación final de **C** o inferior. Los cursos aprobados con calificación de **A** o **B** serán evaluados por la Decana, quien tendrá discreción para convalidarlos. Los créditos que sean convalidados recibirán la calificación de “Aprobado”. En ningún caso se convalidarán más de 30 créditos.

Ejercicio de la Abogacía

La admisión a la Escuela de Derecho y la obtención del grado de *Juris Doctor* en esta institución no garantiza el acceso al ejercicio de la abogacía. Ello está sujeto a las normas de conducta y de capacidad establecidas en cada jurisdicción. Las personas interesadas en estudiar derecho deben orientarse sobre las normas de admisión al ejercicio de la abogacía en la jurisdicción en donde se proponen ejercer.